DECRETO Nº 699/2.026.
CONCORDIA, 31/07/2.026.

VISTO: Lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 38.703/2.025 se establece la nueva orgánica Municipal y el Decreto N°1.150/2.025 se designa los Subsecretarios y Directores de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Arce Fatima Lorena DNI N° 28.110.170 ha cumplido con responsabilidad y dedicación las tareas que les fueron asignadas a través del Decreto N° 1.150/2.025.

Que por lo expuesto, se considera pertinente el dictado del presente dejando sin efecto la designación efectuada mediante Artículo 13° del Decreto N° 1.150/2.025.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto, por la Lic. Arce Fatima Lorena, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que, en virtud de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de las actividades del área, resulta necesario proceder a la designación del Llane Macarena DNI N° 33.192.872. Legajo 6441 en el cargo correspondiente, por reunir las condiciones de idoneidad para el desempeño de las funciones asignadas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Rios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto la designación efectuada mediante el Art. 13°

Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Decreto N°1.150/2.025 de fecha 03 de Octubre de 2.025, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2 ° .- Agradecese a la Lic. Arce Fatima Lorena DNI N° 28.110.170 por el servicio prestado en el desempeño de su función y dedicación puesta de manifiesto a esta Gestión de Gobierno, en las funciones que le fueran asignadas.

ARTÍCULO 3°.- Designase como Directora de Ceremonial y Protocolo a la Sra Llane Macarena DNI N° 33.192.872, Legajo 6441 para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 40° de la Ordenanza N°38.703/2.025, sin perjuicio de sus funciones específicas. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 4 ° .- Dejar firme el resto del contenido el Decreto N° 1.150/2.025

ARTÍCULO 5° .- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del 01 de agosto de 2.026.

ARTICULO 6 ° .- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 7° .- Comuníquese, notifíquese a la agente, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL